



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 4
R.M. N° 888/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 888/07**

Sucre, 17 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Cite Despacho N° 1106/07 de 12 de noviembre de 2007, la Máxima Autoridad Ejecutiva en ejercicio, remite al Presidente del H. Concejo Municipal, respuesta a la Petición e Informe Escrito N° 096/07.

Que, cumpliendo las instrucciones impartidas mediante Comunicación Interna No 1284/07, el Coordinador Contraloría del Gobierno Municipal de Sucre, hace conocer el estado de la implantación de las recomendaciones de las auditorías emitidas por la Contraloría General de la República al 7 de noviembre de 2007, de acuerdo a la Petición de Informe Escrito 096/07.

Pregunta 1. Informe el grado de cumplimiento de las Recomendaciones contenidas en el Informe emitido por la Contraloría General de la República N° GH/EP39/A02 T1 "Auditoría Especial sobre la aprobación de proyectos de loteamientos y urbanizaciones" periodo enero 2000 a junio 2005.

Respuesta La fecha tope para implantar las recomendaciones contenidas en este informe fenece el próximo 31 de diciembre de 2007, por lo que éstas, aún no han sido evaluadas por la Contraloría General de la República y son las siguientes:

- Inexistencia de Manual de procesos para las operaciones relacionadas con la aprobación de proyectos de loteamientos y urbanizaciones.
- Inexistencia de un Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial
- Incumplimiento del Reglamento General de Urbanización y Subdivisión de Propiedades Urbanas.
- Inexistencia de un sistema de codificación de los expedientes
- Inexistencia de procedimientos para el archivo y custodia de los documentos que respaldan el trámite de loteamientos y urbanizaciones.
- Inconsistencia en el registro de las superficies determinadas.
- Trámites rezagados, paralizados y/o abandonados.
- Falta del proceso de Programación Operativa Anual Individual en Oficialía Mayor Técnica.
- Carencia de controles en la otorgación de concesiones de usufructo

Pregunta 2. Informe el grado de cumplimiento de las Recomendaciones parcialmente implantadas y Recomendación no implantada, según informe de primer seguimiento N° GH/FP12/J04 I2 (PL06/1) emitido por la Contraloría general de la República, relativo a los "Procedimientos de Registro Contable y de Control Interno del Gobierno Municipal de Sucre", emergente de la auditoría financiera efectuada por la gestión 2003.

Respuesta se tiene la siguiente relación:

Recomendaciones Parcialmente Implantadas

- Falta de Resultados del servicio de consultoría para realizar el revalúo técnico de activos fijos.
- Deficiencias en el registro de operaciones en la Cuenta Transferencias al Sector Privado.
- Información Incompleta para establecer el cumplimiento del límite de gastos de funcionamiento.
- Cuentas por cobrar incobrables
- Incorrecta actualización de las cuentas que componen el activo fijo y el patrimonio institucional.
- Obras de dominio Público concluidas que se mantienen en construcciones en proceso.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 4
R.M. N° 888/07

- Falta de registro de préstamos internos a corto plazo
- Registro contable inoportuno de los ingresos propios
- Falta de aplicación del plan de cuentas vigente en el sector público.

Recomendación no implantada

- Ajustes sin respaldo documentario que afectan al resultado del ejercicio.

Pregunta 3. Informe el grado de cumplimiento de las Recomendaciones parcialmente implantadas y Recomendaciones no implantadas, según informe de primer seguimiento No GH/EP06/M05 L1 (PO 06/1), relativo a la "Auditoría Especial sobre la Deuda Pública al 31 de diciembre de 2004", emitido por la Contraloría General de la República.

Respuesta se tiene la siguiente relación:

Recomendaciones Parcialmente implantadas:

- Reglamento Específico del Sistema de Crédito Público incompleto sin aprobación, compatibilización, ni difusión.
- Estructura Organizacional desactualizada y falta de definición de las funciones y atribuciones para la Unidad de Tesorería y Crédito Público (Unidad Técnico Operativo).
- Carpetas Individuales del proceso de contratación de la deuda pública incompleta.
- Inexistencia de documentación sobre el proceso de negociación de la deuda pública.
- Incumplimiento de la normativa legal en las garantías suscritas para la contratación de la deuda pública.
- Incumplimiento de condiciones estipuladas en contratos de financiamiento
- Falta de seguimiento y control sobre el destino de los créditos obtenidos
- Falta de registros individuales de las deudas contraídas
- Registro contable de las operaciones de crédito público sin documentación de respaldo
- Registro contable inoportuno y falta de registro de la Deuda Pública
- Inadecuado registro contable y falta de control de cemento adquirido a crédito
- Financiamiento de proyectos de inversión que no cumplen con las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Incumplimiento de remisión de informes de contratos para su registro

Recomendaciones No Implantadas:

- Inadecuada imputación contable de las deudas contraídas con proveedores
- Incorrecta asignación de las partidas que registran el servicio de la deuda

Pregunta 4. Informe el grado de cumplimiento de las Recomendaciones contenidas en el Informe emitido por la Contraloría General de la República N° GH/OP12/N04 O1, referente al resultado de la auditoría operativa sobre el "Seguro Universal Materno Infantil (SUMI)" por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2003 al 30 de junio de 2005.

Respuesta se tiene la siguiente relación:

Recomendaciones Implantadas

- Inadecuada designación del representante del Gobierno Municipal de Sucre para el DILOS
- Falta de suscripción del contrato de gestión entre DILOS y el SEDES, e inadecuada elaboración de los compromisos de gestión entre la Gerencia de Red y los establecimientos de salud.
- Falta de evaluación del desempeño del personal de los establecimientos de salud
- Falta de formalización de la modalidad de reembolso de las prestaciones
- Falta de remisión de informes sobre el manejo de la Cuenta Municipal de Salud SUMI
- Falta de mecanismos de seguridad para los medicamentos denominados controlados
- Incumplimiento de requisitos técnicos en la adquisición de medicamentos
- Deficiente llenado de formulario SNUS-01, "Formulario de registro de Existencias"
- Falta de actualización de los precios referenciales para los medicamentos destinados al SUMI



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 4

R.M. N° 888/07

- Infraestructura deficiente para el almacenamiento de los medicamentos del SUMI

Recomendaciones Parcialmente Implantadas

- Deficiencia en la elaboración del Programa Operativo Anual
- Falta de políticas que garanticen la realización de las reuniones ordinarias de DILOS
- Falta de pago del subsidio de 60 UFVs al representante del Comité de Vigilancia y los gastos de funcionamiento del DILOS
- Incumplimiento de las atribuciones asignadas al DILOS así como de las funciones asignadas de manera específica a cada uno de los competentes de este Directorio.
- Incumplimiento de plazos en el reembolso de los recursos por prestaciones del SUMI
- Falta de utilización de los remanentes de las gestiones 2003 y 2004
- Inadecuada elaboración del presupuesto de recursos e inexistencia del presupuesto de gastos.
- Falta de supervisión por parte del DILOS, a la adquisición de medicamentos e insumos por los establecimientos de salud de segundo y tercer nivel
- Inexistencia de mecanismos de control para el abastecimiento oportuno de las farmacias
- Deficiencias en el archivo de la documentación que respalda las prestaciones del SUMI

Recomendaciones No Implantadas

- Incumplimiento de las funciones asignadas al Gerente de Red
- Falta de seguimiento y evaluación de las atenciones del SUMI

Pregunta 5. Informe el grado de cumplimiento de las Recomendaciones contenidas en el informe emitido por la Contraloría General de la República No IH/UP25/06 U1, referente a la "Evaluación de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Municipal de Sucre"

Respuesta se tiene la siguiente relación:

Recomendaciones Implantadas

- Contenido incompleto de la Declaración Anual de Independencia
- Trabajo Técnico de Auditoría Interna
- Falta de remisión oportuna del pronunciamiento de aceptación y de cronograma de implantación de las recomendaciones.

Recomendaciones Parcialmente Implantadas

- Deficiencias en el manual de funciones
- Falta de apoyo formal de la MAE a la Declaración de Propósito, Autoridad y responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna

Recomendaciones No Implantadas

- Legajo permanente incompleto y desactualizado
- Falta de aplicación de procedimientos relativos a evaluación de desempeño y capacitación productiva
- Incumplimiento del programa operativo anual.

Pregunta 6. Informe el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe emitido por la Contraloría General de la República N° LV/VP16/F06 relativo a la "Evaluación de Funciones de la Unidad Jurídica del Gobierno Municipal de Sucre", correspondiente a la gestión 2005.

Respuesta se tiene la siguiente relación:

Recomendaciones Implantadas

- Subsistema de capacitación productiva



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Fig. 4 de 4

R.M. N° 888/07

- Código de ética institucional
- Ejecución de trabajo
- Revisión de contratos

Recomendaciones No Implantadas

- Subsistema de dotación de personal
- Subsistema de movilidad de personal
- Material de consulta jurídica
- Remisión de contratos para su registro con fines de control externo posterior

Que, de acuerdo al artículo 16° de la Ley 1178 las recomendaciones discutidas y aceptadas de las auditorías realizadas, en el presente caso por parte de la Contraloría General de la República son de cumplimiento obligatorio por parte de la entidad auditada.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal considerar los informes y dictámenes de la Contraloría, ejecutando sus disposiciones de acuerdo a la Ley, según el artículo 12° numeral 27 de la Ley de Municipalidades. Así mismo es atribución del Concejo Municipal aprobar resoluciones de cumplimiento obligatorio por el Ejecutivo Municipal, según el artículo 20 del mismo cuerpo Legal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° Emergente del proceso de fiscalización del H. Concejo Municipal, se instruye al Ejecutivo Municipal el cumplimiento a la implantación de las Recomendaciones parcialmente implantadas y no implantadas en los Informes de Auditoría descritos en la parte considerativa de la presente Resolución, habida cuenta que su incumplimiento será pasible a sanciones establecidas en la Ley 1178 y el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por D.S. 23318-A, modificado por el D.S. 26237, asimismo serán pasibles a estas sanciones los servidores públicos que incumplieran las instrucciones para implantar las recomendaciones de acuerdo a cronogramas establecidos, dentro de los alcances de las disposiciones citadas y las normas internas del G.M.S.

Art.2° Se instruye remitir a la Contraloría General de la República en Sucre, una copia de la Resolución.

Art.3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

